

PROCESO: VERBAL RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS  
DEMANDANTE: LUIS FELIPE CHIPAGRA PEDRAZA Y VÍCTOR FLÓREZ PEDRAZA  
DEMANDADO: ADELIA CHACÓN PEDRAZA, YANETH CHACÓN PEDRAZA, AZUCENA CHACÓN PEDRAZA Y JULIÁN DAVID CHACÓN LIZCANO  
RADICADO: 68001-3103-011-2023-00390-00  
CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, 06 de marzo de 2024

Janeth Patricia Monsalve Jurado  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 2023-00390-00

Para los fines pertinentes, se pone en conocimiento de las partes, respuestas de COOSALUD EPS (PDF14) y SURA EPS (PDF15).

Por secretaría concédase acceso al expediente, previa solicitud elevada por quienes no cuenten con la facultad de revisar el expediente electrónico en línea.

Por otra parte, se ordena a la parte actora, adelantar las diligencias de notificación del demandado JULIÁN DAVID CHACÓN LIZCANO en la Calle 65A No. 27 - 69 MANIZALES y correo electrónico: [julian\\_chacon@hotmail.com](mailto:julian_chacon@hotmail.com)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA  
JUEZ

Para notificación por estado 029 del 13 de marzo de 2024

Firmado Por:  
Leonel Ricardo Guarín Plata  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 011  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1eeb3ee9845668ba90e126253399e5af72fbb0fe3026d326eeb9df24b3538b61**

Documento generado en 12/03/2024 11:08:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>